

**RESOLUCIÓN DE CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUÍS. Nº 186-SCM-2021.**

Alausí, 23 de noviembre de 2021.

SEÑORES DIRECTORES DEL GADMCA.

Por medio del presente me permito certificar y notificar, que el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí, en sesión ordinaria de Concejo Municipal realizada el martes 23 de noviembre de 2021, adoptó la siguiente:

RESOLUCIÓN.- Considerando: **Que**, el artículo 238 de la Constitución señala: Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. **Que**, el artículo 7 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización manifiesta: Facultad normativa.- Para el pleno ejercicio de sus competencias y de las facultades que de manera concurrente podrán asumir, se reconoce a los consejos regionales y provinciales concejos metropolitanos y municipales, la capacidad para dictar normas de carácter general a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, aplicables dentro de su circunscripción territorial. **Que**, el artículo 54 literal j del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece que son funciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal: Implementar los sistemas de protección integral del cantón que aseguren el ejercicio garantía y exigibilidad de los derechos consagrados en la Constitución y en los instrumentos internacionales, lo cual incluirá la conformación de los consejos cantonales, juntas cantonales y redes de protección de derechos de los grupos de atención prioritaria. Para la atención en las zonas rurales coordinará con los gobiernos autónomos parroquiales y provinciales. **Que**, el artículo 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización expresa: Atribuciones del concejo municipal. Al concejo municipal le corresponde: El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones, en uso de sus facultades enmarcadas en la Constitución y la Ley. **Que**, mediante Oficio Nº MIES-CZ-3-DDR-2021-1412-OF, de fecha 25 de octubre de 2021, la Mgs. Flor del Rocío Rojas Sigchay Directora Distrital Riobamba del MIES, procede a registrar la directiva de la Fundación Hogar del Anciano San Pedro de Alausí, por el periodo 17-10-2021 de inicio; y , 17-10-2023, de finalización, de la siguiente manera: Presidente Miguel Medardo Ulloa Moina; Vicepresidente Sr. Ángel Vinicio Robalino del Pino; Secretaria Digna Amelia Muñoz Cabrera; Tesorera Elsitá Filomena Campos Lara. **Que**, mediante Oficio Nº 656-FHASPA-2021, de fecha 8 de noviembre de 2021, el Sr. Miguel Ulloa Presidente de la FHASPA manifiesta: En respuesta a lo solicitado en base a los acuerdos establecidos en reuniones de trabajo instauradas los días 05 y 06 de noviembre de 2021, autoridades del GADMCA y FHASPA se emite el alcance al Oficio Nº 617-FHASPA-2021 de fecha, Alausí 13 de septiembre de 2021, a consecuencia de un trabajo en coordinación entre técnicos del GADMCA y FHASPA, se expone el proyecto con las respectivas modificaciones para fines pertinentes. Con los antecedentes antes mencionados, solicitamos muy comedidamente se sostenga los montos establecidos en el proyecto, así mismo nosotros como institución garantizamos la buena

ejecución de los recursos y el compromiso de cumplir con la contraparte. Y adjunta la propuesta de ayuda económica al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Alausí. Cuyo objetivo es contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de las personas adultas mayores en situación de pobreza extrema y vulnerabilidad, a través de la implementación y prestación de servicios de atención integral y cuidado gerontológico enfocados a mantener y promover la recuperación funcional, la Autonomía e independencia de gestión de recursos económicos al GADMCA. **Que**, mediante Informe técnico la Ing. Rosa Benalcazar Jefe de la Unidad de Desarrollo Social, señala: 1.- Se ha constatado que el nuevo proyecto presentado por la Fundación es de propiedad intelectual de la misma y ha sido realizado de acuerdo a la necesidad que tienen actualmente la misma. 2.- Que al ser la atención a los adultos mayores identificados en pobreza y extrema pobreza la razón o fin social único como organización sin fines de lucro, la FHASPA presenta el proyecto al GADMC-A, mediante el cual solicita el apoyo económico para cubrir gastos de un grupo de personal y para cubrir rubros de servicios básicos, los mismos que como han indicado en varias reuniones de trabajo hasta la fecha estarían pendientes de pago desde enero del 2021. 3.- Que al momento en el POA aprobado para el 2021 del GADMC-A dentro de la Unidad de Desarrollo Social se cuenta con los \$52.500,00(Cincuenta y dos mil quinientos dólares), y que dependerá del criterio técnico financiero en dar a conocer la disponibilidad presupuestaria general del GADMC-A, al Concejo Municipal para que tomen la decisión de aprobar la totalidad del monto solicitado por la FHASPA. 4.- Que, de acuerdo al criterio financiero y jurídico, el Concejo Municipal apruebe la firma de un nuevo convenio de cooperación técnico económico entre el GADMC-A y la FHASPA. **Que**, mediante Memorando Nro. ALAUSI-DF-DFI-2021-1197-M, de fecha Alausí, 18 de noviembre de 2021, el Econ. Marco Benalcazar Director Financiero expresa: En base a lo expuesto, la Dirección Financiera, Certifica la Disponibilidad Presupuestaria con la Partida 7.8.02.04.001.21 por un monto de USD 52.500,00, el que puede ser transferido previa autorización del Concejo Municipal, quienes resolverán la entrega de este beneficio económico a través de la firma de un convenio de cooperación. **Que**, mediante Certificación N° 462-DF-GADMCA-2021, el Econ. Marco Benalcazar Director Financiero Certifica que existe la Partida 7.8.02.04.001.21 denominada Transferencia de fondos a la Fundación Hogar del Anciano en Convenio de Cooperación con e GADMCA, por un valor de 52.500,00. **Que**, mediante Memorando N° ALAUSI-AJ-PSD-2021-0005-J, de fecha Alausí, 22 de Noviembre de 2021, el Ab. Carlos Satián Sauce Procurador Síndico Encargado expresa: En atención al Memorando Nro. ALAUSI-DA-URI-2021-0076-M, de 22 de noviembre de 2021, mediante el cual solicitó la revisión del CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ Y LA FUNDACIÓN HOGAR DEL ANCIANO SAN PEDRO DE ALAUSÍ y el criterio jurídico si procede la suscripción del referido convenio, al respecto me permito informar que: Una vez revisado el borrador del Convenio Específico de Cooperación en mención, el mismo que tiene como objeto "la cooperación entre el GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZA MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ y la FUNDACIÓN HOGAR DEL ANCIANO SAN PEDRO DE ALAUSÍ, a efecto de realizar la transferencia de \$ 52.500,00 (CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) del GADMCA a FHASPA para brindar atención a las personas adultas mayores en estado de vulnerabilidad que residen en la FHASPA ", dicho convenio no contraviene normativa legal, sin embargo, de conformidad a la Cláusula Sexta, sobre el financiamiento, se establece que el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Alausí, participará del proyecto con un presupuesto de USD \$52.500,00, para lo

cual, se cuenta con la Certificación No. 462-DF-GADMCA-2021, vigente hasta el 31 de diciembre de 2021. En vista que el presente convenio compromete recursos económicos se debe contar con la autorización del Seno de Concejo con la finalidad de que autoricen la suscripción de conformidad al Art. 60 letra n) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, hecho que sea, y con la autorización correspondiente es procedente la suscripción, previo el cumplimiento de las observaciones que se indican a continuación: De conformidad al archivo word que se adjunta se conmina se dé cumplimiento a las observaciones contantes dentro del mismo. **Que**, mediante Memorando Nro. ALAUSI-DA-DAD-2021-1220-M, de fecha Alausí, 22 de noviembre de 2021, el Ing. Luis Vásquez Director Administrativo expresa: Adjunto al presente me permito enviar el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Alausí y la Fundación Hogar del Anciano San Pedro de Alausí, el cual tiene por objeto realizar la transferencia de \$ 52.500,00 (CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) del GADMCA a FHASPA para brindar atención a las personas Adultas Mayores en estado de vulnerabilidad que residen en la FHASPA. Solicito a su autoridad, autorice y disponga se incluya como punto del orden del día de la próxima sesión de Concejo. Por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades establecidas en la Constitución, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, y la Ley, por decisión unánime le Concejo Municipal. **RESUELVE Art. 1.-** Autorizar al Ing. Aurio Rodrigo Rea Yanes Alcalde del cantón Alausí la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí y la Fundación Hogar del Anciano San Pedro de Alausí, cuyo objeto se enmarca dentro de los principios de coordinación y corresponsabilidad, subsidiaridad, complementariedad, solidaridad del desarrollo (Art. 3 COOTAD), tiene por objeto la cooperación entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Del Cantón Alausí y la Fundación Hogar del Anciano San Pedro de Alausí, a efecto de realizar la transferencia de \$ 52.500,00 (cincuenta y dos mil quinientos 00/100 dólares) del GADMCA a la FHASPA para brindar atención a las personas adultas mayores en estado de vulnerabilidad que residen en la FHASPA. **Art. 2.-** Encárguese de la ejecución de la presente Resolución a la dirección Jurídica, Financiera, Desarrollo Cantonal y Administrativa. **Art. 3.-** Notifíquese y cúmplase.

Lo que me permito comunicar para fines legales pertinentes.

Atentamente,

Ab. Cristian Fernando Ramos Cepeda.
SECRETARIO DE CONCEJO DEL GADMCA.